



Sesión: 39
Fecha: 08-07-2020
Hora: 22:32

Proyecto de Resolución N° 1203

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que establezca un plan integral de salud que se haga cargo de la recuperación total de los pacientes COVID-19, una vez que sido dados de alta

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Andrés Celis Montt**
- 2 **Ricardo Celis Araya**
- 3 **Jorge Durán Espinoza**
- 4 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 5 **Ximena Ossandón Irrázabal**
- 6 **Karin Luck Urban**
- 7 **Víctor Torres Jeldes**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITA PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19

CONSIDERANDO

1. Actualmente, la pandemia de COVID-19, presenta cifras alarmantes en todo el mundo. Chile, tiene más de 295.000 casos de personas contagiadas, 6.300 personas fallecidas y 264.000 recuperados.
2. A su vez, con fecha 06 de julio de 2020, las cifras del MINSAL reportan más de 2000 personas en UCI, 377 personas en estado crítico y 1.700 pacientes conectados a ventilación mecánica invasiva¹.
3. Desde que la OMS decretó Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) con fecha 30 de enero de 2020, elevándola tan sólo un mes después a riesgo internacional de propagación de "alto" a "muy alto", concluyendo el 11 de marzo de 2020 con la calificación de pandemia, los esfuerzos de los científicos se han centrado en la búsqueda de una vacuna que ponga fin a esta pandemia que ha causado estragos y ha provocado tantas muertes alrededor del orbe.
4. Por otro lado, al tratarse de un virus nuevo, no ha podido ser estudiado en su real dimensión, por lo que se desconocen -hasta ahora- las consecuencias de esta enfermedad, para aquellas personas que logran recuperarse del COVID-19.
5. Chile ha desarrollado distintas medidas para proteger la salud de quienes padecen COVID-19. Así, una de las primeras fue la fijación de precios; la Circular de la Superintendencia de Salud que recordó a las afiliadas y afiliados al sistema privado de Salud, Isapres, que "las exclusiones de cobertura están taxativamente enumeradas en el artículo 190 del DFL1 de 2005, de Salud, dentro de las cuales no se contempla que las Isapres se excusen de cubrir las prestaciones por una enfermedad declarada como pandemia". Cabe recordar que el

¹ <https://www.gob.cl/coronavirus/cifrasoficiales/>



contrato de salud previsional que suscriben las y los cotizantes con las Isapres, "forma parte de la seguridad social y de la protección del derecho a la salud, por lo que no podrían, en ningún caso, excluirse su cobertura por la declaración de pandemia, emergencia sanitaria u otra calificación similar".

Por su parte, con motivo de la pandemia hoy existe una red única de salud, pero con grandes diferencias sea que se trata de personas afiliadas al sistema privado (ISAPRES) o FONASA.

6. Así, en información entregada en el mes de junio de 2020, la red privada ha realizado 82 mil atenciones ambulatorias hasta el 30 de mayo. El costo de esta atención promedio está en los 24 mil pesos y las ISAPRES cubren en un 70%, lo que puede ser mayor en el caso que el afiliado tenga un seguro complementario.

Las personas afiliadas al sistema privado, pueden acceder a hospitalizarse bajo 3 modalidades: prestador preferente, CAEC y libre elección. Respecto a la primera modalidad, a la misma fecha antes señalada, ya se habían hospitalizado a más de mil pacientes, los que deben cancelar un 30% de la prestación que en promedio alcanza los 10 millones de pesos. Tratándose del CAEC, se copaga entre un millón 700 mil pesos y tres millones, existiendo más de 400 afiliados que han hecho uso de esa modalidad.

7. Tratándose de FONASA, la atención institucional es la que prevalece porque los pacientes llegan a la atención primaria o secundaria del sistema público o una clínica pero siempre se aplican los costos normales de copago. A saber, las letras A y B más los mayores de 60 años tienen atención gratuita, la letra C paga un 10% y la letra D un 20% de las prestaciones.
8. Hasta ahora, entre \$1.200.000.- (los que no requirieron ventilación mecánica) y \$18.000.000.- (los pacientes que sí necesitaron) han variado las cuentas emitidas por clínicas para personas hospitalizadas por Covid-19 y que se atienden a través de Fonasa. Esas cifras -generadas a partir de la fijación de precios por parte del Estado- es parte de la información que maneja el Ministerio de Salud sobre lo que les cuesta un internado por la pandemia².
9. La licitación de Fonasa con las clínicas (en que se hizo la fijación de precios) establece tres niveles de pacientes, en que los valores fluctúan dependiendo del grado de complejidad del contagiado. Y en ese contexto, las primeras cuentas que ya se han emitido van entre el rango de 0,4 a 5,8 de nivel de clasificación de riesgo, lo que se traduce en cuentas de hasta \$18.000.000.-³

² <https://www.ciedess.cl/601/w3-article-5506.html>

³ <https://www.ciedess.cl/601/w3-article-5506.html>



10. De conformidad a lo expresado, los montos que se reembolsarán a los aseguradores públicos o privados (Fonasa o isapre) dependerán de factores como del plan de salud de cada paciente y la bonificación que este le entrega, el recinto de salud donde fue atendido (clínica u hospital) y su nivel de complejidad (si estuvo con ventilación o no y la cantidad de días internado).⁴
11. No obstante lo señalado latamente en los números anteriores, hasta ahora no existe un plan integral de atención para los pacientes recuperados de COVID-19 y las enfermedades asociadas a éste. Por lo indicado, las cuentas de hospitalización son y serán bastante altas, por lo que se requiere que el Gobierno vaya en ayuda de esas personas que lograron salir de esta enfermedad y que requerirán de sendos tratamientos para estar completamente sanados. Si a ello le sumamos la crisis económica que arrastra esta enfermedad, lo anterior se hace urgente y necesario.
12. Existe un pequeño avance en estas materias, a través del Proyecto de Resolución N° 1141 de fecha 16 de junio de 2020, el cual solicitó a S.E. el Presidente de la República que considere enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que procure continuar con una política de atención en salud mental y que contemple el sistema de terapia virtual con posterioridad a la vigencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en Chile. Sin embargo, aquel proyecto no dice relación con establecer un sistema de apoyo económico o plan integral para la recuperación de la enfermedad del COVID-19 y todas aquellas que sean consecuencia inmediata de él.
13. En efecto, la OMS estima que una de cada 20 personas necesitará un tratamiento de cuidados intensivos, lo que puede incluir ser sedada y necesitar un respirador.
14. Toma tiempo recuperarse del paso por una unidad de cuidados intensivos (UCI), sin importar cuál sea la enfermedad por la que se haya ingresado. Por ello, los pacientes son trasladados a una planta regular antes de ser dados de alta.
15. La doctora Alison Pittard, decana de la Facultad de Medicina de Cuidados Intensivos de Reino Unido, dice que puede tomar de 12 a 18 meses volver a la normalidad después de cualquier período bajo cuidados críticos.
16. En efecto, pasar mucho tiempo en una cama de hospital conduce a la pérdida de masa muscular. Sin perjuicio de la eventual rehabilitación pulmonar.
17. Por todas las razones anteriores, se requiere que S.E., el Presidente de la República disponga el envío de un proyecto de ley que establezca un plan integral de salud (aplicable al sistema público y privado) que se haga cargo de la recuperación

⁴ <https://www.ciedess.cl/601/w3-article-5506.html>



total de los pacientes COVID-19, una vez que han sido dados de alta, incluyendo las enfermedades o secuelas derivadas de este virus.

Por las consideraciones expuestas,

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS ACUERDA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

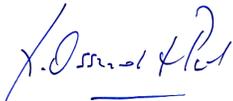
Solicitar a S.E. el Presidente de la República disponga el envío de un proyecto de ley que establezca un plan integral de salud (aplicable al sistema público y privado) que se haga cargo de la recuperación total de los pacientes COVID-19, una vez que han sido dados de alta, incluyendo las enfermedades o secuelas derivadas de este virus.



**ANDRÉS CELIS MONTT
DIPUTADO**




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR TORRES J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIN LUCK U.

